



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 01 (27 de Febrero de 2015)

"Por el cual se define que es la distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano estatal creado por la Ley 435 de 1998 y encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional para que los mismos prevalezcan a los intereses generales de la sociedad, así como de la promoción de la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Que en ejercicio de sus funciones misionales el **CPNAA** mediante Acuerdo 02 del 12 de junio de 2009, instituyó la concesión de una distinción a los Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, denominado "*Medalla de Honor CPNAA a la Responsabilidad Social*", que constituye el máximo honor que el **CPNAA** confiere en reconocimiento a la responsabilidad social profesional de los arquitectos y profesionales auxiliares inscritos, exaltando con ello las actuaciones de personas que por encima de sus intereses individuales dan prioridad a la función social de la profesión, a la vocación de servicio y al bien común.

Que en el artículo 4 del Acuerdo 02 del 12 de junio de 2009, que fuera modificado por el Acuerdo 02 del 7 de julio de 2011 se define que es la distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con ocasión a la Convocatoria a la Distinción 2015 ha decidido modificar las especificaciones de la Distinción.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 01 de 2015, "Por el cual se define que es la distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Es distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:

MEDALLA DE HONOR CPNAA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: Distinción cuadrada Bidimensional centrifugada a dos caras en material zamak, baño oro 24 Kilates (Dorado), acabado brillante, forma cuadrada, medidas 10x10cm calibre 5mm de espesor, logos a dos caras en alto o bajo relieve con cambios una a una.

La parte posterior donde deberá aparecer el nombre del ganador de la Distinción "*Medalla de Honor CPNAA a la Responsabilidad Social*"

La distinción deber ser entregada en estuche en cuero sintético negro, interior pana japonesa negra para exhibición de medalla, forro negro, medidas: 16 cm ancho x 16 largo cm x 4 cm de alto Bordes redondeados.



ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



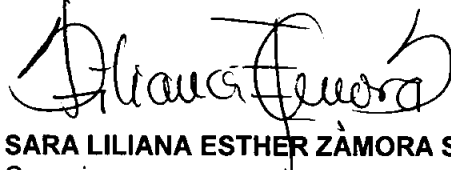
Hoja No. 3 del Acuerdo No. 01 de 2015, "Por el cual se define que es la distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".

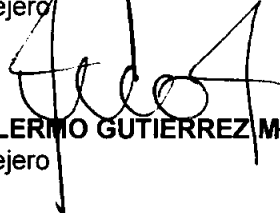
las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 02 del siete (7) de julio de dos mil once (2011).

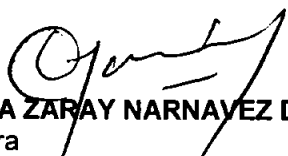
Dado en la ciudad Bogotá, D.C., en sesión de Sala de Deliberación y Decisión presencial, una vez leído, aprobado y firmado, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

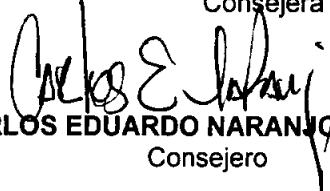
Comuníquese y cúmplase,

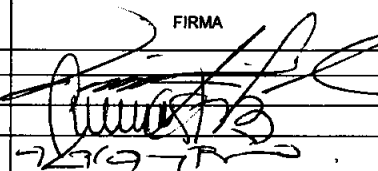

EDGAR ALONSO CÁRDENAS SPITTIA
Consejero


SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO
Consejera


GUILLERMO GUTIERREZ MORALES
Consejero


CRISTINA ZARAY NARNAVEZ DE CASTRO
Consejera


CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
Consejero

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Director Ejecutivo	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento	
Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico			

